

PRESENTACIÓN


El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, a partir de los parámetros establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en su Capítulo 6.

1. INTRODUCCIÓN

El trabajo es la base fundamental de la vida social e individual, es la actividad por el medio el cual el hombre se relaciona con la naturaleza para satisfacer sus necesidades por eso la seguridad y la salud en el trabajo para EL HOSPITAL LA UNION ESE, representa una de las herramientas de gestión más importante para mejorar la calidad de vida laboral en esta organización y con ella su competitividad, esta es posible siempre y cuando la organización promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en Seguridad y Salud en el Trabajo, que debe estar sincronizada con los sistemas de gestión de la empresa, para así establecer una relación directa entre la salud y el trabajo, entendida como el vínculo del individuo en la labor que desempeña y la influencia que sobre la salud acarrea dicha labor, este conjunto de variables que definen la realización de la tarea y el entorno en que esta se realiza se denominan "condiciones de salud y trabajo ". Constituida por los factores del medio ambiente de la tarea y de la organización.

El diseño del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo garantiza el mejoramiento continuo de las condiciones de salud y de trabajo y el bienestar de los trabajadores para que desempeñen a través de la implementación acciones preventivas y/o correctivas con el fin de mantener el entorno de trabajo saludable, que garanticen el bienestar, la salud de los trabajadores y la productividad de la organización.

HOSPITAL LA UNION ESE, consciente de su responsabilidad moral y legal sobre las condiciones de trabajo y salud de sus trabajadores como motor del desarrollo económico y social, implementará su Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de identificar los peligros y controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus trabajadores y el proceso productivo.

 <p>E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNION NIT : 900008025-5 AVENIDA NUNEZ - LA UNION SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTION	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

Página 2 de 47

Los recursos destinados al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de empresa tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los trabajadores, en relación con su trabajo, y a proteger a la empresa contra pérdidas. Será un Sistema de gestión permanente, continuo, planificado, evaluable y ajustable, de acuerdo con las condiciones y etapas de su desarrollo.


2. JUSTIFICACION

El hombre a través del tiempo ha tenido que adaptarse al ambiente que lo rodea, a los avances de la ciencia y a los cambios tecnológicos, y al desarrollo empresarial e industrial; pero todo ese desarrollo ha provocado el aumento de los peligros en el ambiente laboral, aumentando las probabilidades de accidente de trabajo y enfermedad laboral en la población trabajadora.

HOSPITAL LA UNION ESE, consciente de sus responsabilidades sobre las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores; implementara un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con la certeza de que su implementación le permita disponer de una herramienta de trabajo ágil, que garantice un ambiente laboral en el cual se estén minimizando los factores de riesgo, que permita obtener resultados eficientes y óptimos, lo que trae consigo la reducción en las pérdidas sociales, materiales y económicas generadas por los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Este SG-SST tiene como fin el establecer una serie de actividades que permitan el mejoramiento del medio y ámbito laboral en la cual se desempeñan los trabajadores tales actividades entre otras son:

- Capacitación a todo el personal en Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar al máximo a todos los trabajadores un ambiente con condiciones seguras y saludables para el desempeño de sus labores.
- Promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- Fomento de estilos de trabajo y de vida saludables.
- Minimizar al máximo la ocurrencia de accidentes de trabajo y aparición enfermedades laborales y comunes en todos los trabajadores.
- Organizar el empleo del trabajador en función de sus aptitudes físicas y psicológicas para un máximo rendimiento sin daño a su salud o a la de otros.

 <p>E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNION NIT : 900008025-5 AVENIDA NUNEZ - LA UNION SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTION	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

3. ALCANCE

Aplica sobre los todos los trabajadores dependientes, contratistas y los trabajadores en misión que realicen actividades propias del HOSPITAL LA UNION ESE.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Promover, mantener y mejorar el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones y prevenir daños materiales que puedan afectar la productividad de la empresa, enmarcado en el imperativo cumplimiento de las normas técnicas y legales de nuestro país.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS


- Identificar, valorar y controlar los factores de riesgo presentes en los puestos de trabajo, que puedan afectar la salud individual y colectiva de los trabajadores.
- Proteger la salud de los trabajadores contra los riesgos presentes en los lugares de trabajo.
- Minimizar la severidad de la accidentalidad en la Empresa.
- Desarrollar herramientas para prevenir la accidentalidad.
- Desarrollar e implementar un cronograma actividades que permita un hábito de operaciones seguras.

5. DEFINICIONES

Para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es importante definir claramente una serie de términos que van a estar presentes en el desarrollo del mismo. A continuación definimos algunos de ellos:

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de

 <p>E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN NIT : 900008025-5 AVENIDA NUNEZ - LA UNIÓN SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTION	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.


De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Agente: Es el elemento (ruido, polvo, virus, bacteria, hongo, accidente, etc.) causante de la alteración.

Ambiente (medio): Es el medio que permite la comunicación entre el factor de riesgo y el trabajador.

 <p>E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN NIT : 900008025-5 AVENIDA NÚÑEZ - LA UNIÓN SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

Página 5 de 47

Análisis de Riesgos: Equivalente a valoración de riesgos. Proceso general ponderado útil para estimar la magnitud de los peligros que amenazan a las personas y/o a la propiedad como consecuencia de su exposición al medio de trabajo o a su entorno y decir si sus secuelas constituyen un riesgo aceptable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo, las enfermedades laborales o enfermedad común.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. Centro de trabajo. Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área· a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los. mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la

seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a)- las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Condición Sub-estándar: Cualquier defecto de diseño, instalación, o situación que intervengan los equipos, las maquinas, sistema, etc. y que puedan ocasionar un accidente.

Consecuencia: Resultado más probables y esperados a consecuencia de la actuación del riesgo.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.


Desempeño: Resultados medibles del sistema de gestión en seguridad industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo relativos al control de los riesgos de seguridad y salud de la organización, basados en la política y los objetivos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

 <p>E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN NIT : 900008025-5 AVENIDA NÚÑEZ - LA UNIÓN SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

Efecto conocido: Afección o daño que se puede causar a la persona o a los objetos.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Equipo de Protección: Cualquier dispositivo o medio que requiera usarse o del que vaya a disponer el trabajador, con el objeto de protegerse contra uno o varios riesgos que pueda amenazar su salud o seguridad. Los equipos de protección pueden ser colectivos o individuales.

Ergonomía: Integra el conocimiento de las ciencias humanas para conjugar trabajos, sistemas, productos y ambiente con las habilidades y limitaciones físicas y mentales de las personas.


Exposición: Frecuencia con que se presenta la situación de riesgo que se trata de evaluar, pudiendo ocurrir el primer acontecimiento que iniciaría la secuencia hacia las consecuencias.

Evaluación de riesgos: Proceso general de estimar la magnitud de un riesgo y decidir éste es tolerable o no.

Exámenes ocupacionales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no. Los cuales se integran al diagnóstico de morbilidad general de la empresa.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación. .

 <p>E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN NIT : 900008025-5 AVENIDA NÚÑEZ - LA UNIÓN SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Factores de riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de ocurrencia dependen de la eliminación o control del elemento agresivo.

Fuente generadora del riesgo: Se refiere a los procesos, objetos, instrumentos, condiciones físicas o psicológicas que generan el factor de riesgo.

Grado de control: Calificación de las medidas de eliminación o mitigación de los factores que se han puesto en evidencia en la fuente de riesgo, en el medio de transmisión y en las personas.


Grado de Peligro (Riesgo): El grado de riesgo se define como el producto de las consecuencias que pueda producir un factor de riesgo sobre la salud individual o colectiva de los trabajadores y/o los daños materiales a la empresa. Es un dato semicuantitativo que se calcula para cada factor de riesgo detectado. Este permite comparar la agresividad de un factor con respecto a los demás y establecer prioridades para su control.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Incidente de trabajo: Evento que generó un accidente o que tuvo el potencial para llegar a ser un accidente. Un incidente en el que no ocurre enfermedad, lesión, daño u otra pérdida, también se conoce como casi-accidente. El término incidente incluye los casi-accidentes.

Incapacidad: El estado de inhabilidad física o mental de un individuo que le impida desempeñar de forma temporal o permanente su profesión u oficio habitual.

Instrumentos de apoyo: Herramientas o medios de apoyo necesarios para la realización de una actividad, ya sean “formas” para registrar información, ayudas educativas (acetatos, diapositivas, videos, afiches, información en textos,) o equipos y otros elementos logísticos (proyectores, transporte,).

 <p>E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN NIT : 900008025-5 AVENIDA NÚÑEZ - LA UNIÓN SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

Página 9 de 47

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Mantenimiento preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas de acuerdo con el estimativo de vida útil, de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.


Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización

Mortalidad. Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Normas de seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación,

 <p>E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN NIT : 900008025-5 AVENIDA NÚÑEZ - LA UNIÓN SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

manipulación de máquinas y herramientas.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Prevalencia. Medida de frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

Priorización de riesgos. Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.


Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de .trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación' de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Salud. Es el completo estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez (OMS).

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que

 <p>E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNION NIT : 900008025-5 AVENIDA NUNEZ - LA UNION SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTION	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

Página 11 de 47

incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Riesgo tolerable. Riesgo que se ha reducido a un nivel que la organización puede soportar respecto a sus obligaciones legales y su propia política de Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tiempo de exposición. Variable que cuantifica el tiempo real o promedio durante el cual la población en estudio esta en contacto con el factor de riesgo. En los casos en que la exposición ocurre en forma ocasional, se anota la fracción proporcional correspondiente.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Valoración del factor de riesgo. Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

6. DIAGNOSTICO GENERAL DE LA EMPRESA

6.1 GENERALIDADES.

6.1.1 IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

NOMBRE: HOSPITAL LA UNION ESE

NIT: 900008025-5

DIRECCIÓN: Avenida Nuñez

TELEFONO: 2919259

CORREO ELECTRONICO: eselaunion@gmail.com

REPRESENTANTE LEGAL: Ángel Rafael Tejada Naranjo

CLASES DE RIESGO: III

TARIFA DE COTIZACIÓN: 2.436%


6.2 DESCRIPCION DE LA EMPRESA

6.2.1 ACTIVIDAD ECONOMICA

Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye hospitales generales, centros de atención médica con ayudas diagnósticas, instituciones prestadoras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental.

6.2.1.1 PRINCIPALES PROCESOS

ADMINISTRATIVOS
<ul style="list-style-type: none">• Contratación• Talento Humano• Pagaduría

 <p>E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN NIT : 900008025-5 AVENIDA NÚÑEZ - LA UNIÓN SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

Página 13 de 47

ASISTENCIALES
<ul style="list-style-type: none"> • Consulta de Medicina General y enfermería. • Odontología • Laboratorio Clínico • Programa de Promoción y Prevención

6.2.1.2 MATERIAS PRIMAS

Básicamente objetos tales como:

- Cocedoras, sacaganchos y perforadoras.
- Marcadores
- Computadores
- Hipoclorito
- Jabones líquidos y en polvo
- Antiséptico gel (Alcohol)
- Entre otras


6.2.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Responsabilidades de cada nivel de la empresa:

La Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada uno de los integrantes de la empresa y por consiguiente es participe en el desarrollo de todos los programas que se adelanten en cada tema a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua del SG-SST con principios basados 'en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

6.3 ORGANIZACION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa actualmente se cuenta con una estructura organizacional definida con personal responsable para el apoyo en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo cuyo perfil se ajusta a lo establecido en la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo con acompañamiento de la ARL y con asesorías.


 <p>E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN NIT : 900008025-5 AVENIDA NÚÑEZ - LA UNIÓN SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

Página 14 de 47

COORDINADOR DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La dirección, coordinación y desarrollo del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo estará a cargo del Responsable de SST designado por el empleador de acuerdo al perfil establecido en la normatividad vigente y asumirá las siguientes funciones:

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.
- Planear, coordinar, desarrollar y evaluar todas las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial de la empresa.
- Organizar en conjunto con el COPASST y/o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo un Plan de formación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informar a los trabajadores los riesgos reales y potenciales a que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor encomendada.
- Emitir las órdenes necesarias para que se suspendan las prácticas ilegales, o no autorizadas, o evidentemente peligrosas, para la salud o la vida de los empleados.
- Organizar actividades que promuevan el bienestar de sus trabajadores.
- Realizar inspecciones planeadas de seguridad con acompañamiento del COPASST y/o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar actividades de prevención de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales, en la empresa.
- Mantener el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado como mínimo una vez al año.
- Actualizar la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos como mínimo de manera anual o cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos.
- Actualizar la Matriz de Requisitos Legales toda vez que exista un cambio en la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

 <p>E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN NIT : 900008025-5 AVENIDA NÚÑEZ - LA UNIÓN SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

6.3.1 RECURSOS

6.3.1.1 Humano

La empresa cuenta con el talento humano comprometido, y con aptitud dispuesto a colaborar en todo lo concerniente en materia Seguridad y Salud en el Trabajo y la implementación del SG-SST.

6.3.1.2 Financiero

Para el área de Seguridad y Salud en el Trabajo la empresa asignara un presupuesto que sea necesario en la medida del desarrollo de las actividades previstas en la implementación del SG-SST.

6.3.1.3 Técnico

La empresa dispondrá de estos recursos cuando sea necesario para la implementación del SG-SST.


6.3.3 NIVELES DE RESPONSABILIDAD

NIVEL I

- Dar apoyo continuo al desarrollo a las actividades programadas por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Hacer de la seguridad industrial parte integral del sistema de evaluación y reconocimiento del desempeño de la organización.
- Facilitar los medios para desarrollar cada una de las recomendaciones para la implantación de los programas que la empresa establezca.
- Garantizar mecanismos de supervisión y seguimiento de cada uno de las recomendaciones para garantizar buenas condiciones salud y trabajo.

COLABORADORES

- Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la empresa.
- Informar a sus superiores, sobre condiciones y/o actos subestándar en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su corrección.
- Participar activamente en las charlas y cursos de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo a que haya sido invitado.

 <p>E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNION NIT : 900008025-5 AVENIDA NUNEZ - LA UNION SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTION	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

6.3.4 RESPONSABILIDADES

Todas y cada una de las personas del HOSPITAL LA UNION ESE son responsables tanto de su seguridad, como la de sus compañeros.


Se describen las responsabilidades a continuación:

EMPLEADOR

- Pagar la totalidad de las cotizaciones de los trabajadores a su servicio a la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L).
- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud, en el Trabajo a través de documento escrito a todos los trabajadores de la empresa.
- Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
- Realizar rendición de cuentas como mínimo anualmente y documentar la gestión de esta.
- Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.
- Adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
- Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con la normatividad vigente.
- Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la Política de

Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST.
- Evaluar las recomendaciones emanadas de éstos para el mejoramiento del SG-SST.
- Garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.
- Garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo.
- Notificar a la A.R.L. y EPS del trabajador, los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.
- Garantizar la reserva presupuestal que permita la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.
- Liderar e impulsar el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como programar, ejecutar y controlar el cumplimiento de este.
- Facilitar la capacitación de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Definir, actualizar y divulgar la Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa.
- Establecer los medios para dar a conocer la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgo a todos los trabajadores.
- Participar en las campañas de motivación del personal.
- Dirigir y asegurar el cumplimiento de todas las actividades seguras que se desarrollen en la empresa, con responsabilidad de cada uno de los que las ejecutan.
- Establecerá coordinación con entidades externas que aporten asesoría y servicio para la implementación del SG-SST.
- Atender o coordinar las visitas de entidades gubernamentales que requieran información sobre el desarrollo del SG-SST.
- Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.


 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN NIT : 900008025-5 AVENIDA NÚÑEZ - LA UNIÓN SUCRE	SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

Página 18 de 47

- Proporcionar a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Mantener disponibles y debidamente actualizados los documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida.
- Establecer mecanismos eficaces para recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.

TRABAJADORES

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG- SST.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Conservar en orden y aseo de los Centros de trabajo, lugares comunes, los equipos, etc.
- Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.
- Informar toda condición peligrosa o prácticas inseguras y hacer sugerencias para prevenir o controlar los factores riesgo.
- Conocer el proceso de seguridad en caso de emergencia.
- Consultar los registros relativos a su salud solicitándolo al médico responsable en la empresa, si lo tuviese, o a la institución prestadora de servicios de seguridad y salud en el trabajo que los efectuó. En todo caso, se debe garantizar la confidencialidad de los documentos, acorde con la normatividad legal vigente

 <p>E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN NIT : 900008025-5 AVENIDA NÚÑEZ - LA UNIÓN SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017


COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O VIGIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Proponer y participar en actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo, e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección, e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Participar en actividades de promoción, divulgación e información sobre medicina, higiene y seguridad entre patrones y trabajadores.
- Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo e informar de las deficiencias presentadas a las autoridades encargadas de la vigilancia y control.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a todos los niveles de la empresa.
- Participar en la revisión del programa de capacitaciones como mínimo (1) una vez al año.

Este Comité funciona como organismo de promoción y vigilancia de las políticas, normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de la empresa, haciendo uso del tiempo asignado legalmente para sus funciones

6.3.5 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El reglamento de higiene y seguridad industrial es un compendio general de actividades en la cual se muestran los riesgos prioritarios de la empresa, y se da una orientación al trabajador sobre sus obligaciones mínimas en el aspecto de prevención, este deberá ser publicado en forma visible por lo menos en dos lugares en la empresa y dado a conocer en el proceso de inducción.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN NIT : 900008025-5 AVENIDA NÚÑEZ - LA UNIÓN SUCRE	SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

Página 20 de 47

6.4 DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD Y TRABAJO

6.4.1 DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD

Condiciones de Salud: Son el conjunto de variables objetivas y subjetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan o condicionan el perfil socio demográfico y de morbi - mortalidad de la población trabajadora.

Diagnóstico subjetivo: Es el reporte obtenido a través de la opinión directa de los trabajadores sobre sus condiciones de signos y síntomas, a partir de las experiencias cotidianas en su entorno de trabajo, al igual que sobre los hábitos que influyen sobre su bienestar y seguridad, a través de instrumentos como el autoreporte.

Diagnóstico objetivo: Para obtener este diagnóstico se debe tener en cuenta la información sobre los perfiles sociodemográficos de acuerdo con las variables como sexo, grupos de edad, estado civil, escolaridad, tipo de vinculación, antigüedad en años, oficio, sección, residencia, estrato de la vivienda y de los servicios públicos con que cuenta, y el análisis de las variables de morbimortalidad de la población trabajadora como es el resultado de analizar los listados de enfermedades de origen común o laboral, accidentes, muertes, causas de ausentismo ocurridas en un periodo de tiempo.

6.4.1.1 Distribución por área de trabajo personal de Planta

ADMINISTRATIVA		100%
OPERATIVOS		0
TOTAL		100%

6.4.1.2 Distribución por Sexo personal de Planta

Personal Masculino:		11%
Personal Femenino:		89%
TOTAL		100%

6.4.1.3 Distribución por Edad personal de Planta

RANGO DE EDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE
20 – 25		11%
26 – 30		11%
31 – 35		44%
36 – 40		0%
41 en adelante		34%
TOTAL		100%

6.4.1.4 Distribución Por Nivel de Escolaridad personal de Planta

NIVEL DE ESCOLARIDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE
SECUNDARIA		11%
TECNICO		22%
TECNOLOGO		0%
UNIVERSITARIO		67%
TOTAL		100 %

6.4.1.5 Distribución Por Estado Civil personal de Planta

ESTADO CIVIL	CANTIDAD	PORCENTAJE
CASADOS		34%
SOLTEROS		22%
UNION LIBRE		44%
SEPARADOS		0%
VIUDA		0%
TOTAL		100 %

6.4.1.6 Distribución Por EPS personal de Planta

EPS	CANTIDAD	PORCENTAJE
-----	----------	------------

SALUDCOOP		11%
SANITAS		11%
COOMEVA		34%
SALUDTOTAL		44%
TOTAL		100%

6.4.1.7 Distribución Por FP personal de Planta

FP	CANTIDAD	PORCENTAJE
PORVENIR		55%
COLFONDOS		11%
PROTECCION		0%
COLPENSIONES		34%
TOTAL		100%

6.4.2 DIAGNOSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO


Para la determinación de las condiciones de trabajo se tienen identificadas todas las actividades que se ejecutan en la empresa, que van desde labores administrativas, hasta las labores operativas.

La empresa utilizará como herramienta la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos GTC 45 Actualizada 2012.

7. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GUACARI IPS, cuyo objeto social es prestación de servicios en salud a la comunidad, desarrollará un Plan Anual de Trabajo con una serie de actividades encaminadas a la prevención y promoción, de la Seguridad y la Salud en el Trabajo que permita proteger a sus trabajadores directos, contratistas y subcontratistas.

GUACARI IPS, en cabeza de su Representante Legal se compromete a dar cumplimiento a las normas y legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a la empresa; así como brindar un ambiente laboral seguro, controlando al máximo los factores de riesgos que afecten la seguridad, la

 <p>E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNION NIT : 900008025-5 AVENIDA NUNEZ - LA UNION SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTION	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

Página 23 de 47

salud física y mental, previniendo los accidentes de trabajo, las enfermedades laborales de sus trabajadores directos, aprendices, estudiantes en práctica y contratistas.

GUACARI IPS, se compromete a destinar recursos humanos, físicos, financieros, necesarios para la planeación, ejecución, evaluación y actualización del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, acorde con la identificación de riesgos y valoración de peligros, con el fin de minimizarlos, controlarlos, sustituirlos y hasta donde sea posible eliminarlos.

También facilitara a los trabajadores la participación en todas las acciones propias del SG-SST y del COPASST buscando la mejora continua en todos sus procesos.

EI HOSPITAL LA UNION ESE, garantizará que todos los trabajadores independiente de su forma de contratación o vinculación participen de una forma activa en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo fomentando su compromiso en su auto-cuidado, prevención y control de los factores de riesgos, identificados en la Matriz de Peligros, para así mantener un ambiente de trabajo saludable.

DR. ANGEL TEJADA NARANJO

Representante Legal Fecha: 05/05/2017


8. MARCO LEGAL

Ley 9ª de 1979 por el cual se dictan Medidas Sanitarias. El Título III establece el objeto de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Decreto 614 de 1984 por el cual se determinan las bases para la Organización y Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el País.

Decreto 2177 de 1989 por el cual se desarrolla la Ley 82 de 1988, aprobatoria del Convenio número 159 suscrito con la Organización Internacional del Trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.

Art. 16. Todos los patronos públicos o privados están obligados a reincorporar a los trabajadores inválidos, en los cargos que desempeñaban antes de producirse la invalidez si recupera su capacidad de trabajo, en términos del Código Sustantivo del Trabajo. La existencia de una incapacidad permanente parcial no

 <p>E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN NIT : 900008025-5 AVENIDA NÚÑEZ - LA UNIÓN SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

Página 24 de 47

será obstáculo para la reincorporación, si los dictámenes médicos determinan que el trabajador puede continuar desempeñándolo.

Decreto Ley 1295 de 1994 por el cual se determina la Organización y Administración del Sistema General de Riesgos profesionales.

Decreto 1772 de 1994 por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.

Decreto 2566 de 2009 por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales.

Decreto 1607 de 2002 por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Profesional.

Resolución 2400 de 1979 por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Resolución 2346 de 2007 por la cual se regula practica de evaluaciones medicas ocupacionales, y manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

Ley 100 de 1993 Sistema de Seguridad Social Integral

El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.


Ley 776 de 2002 por la cual se dictan normas sobre la Organización, administración y prestación del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Resolución 2013 de 1986 por la cual se reglamenta la Organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo; actualmente llamados Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo

Resolución 1016 de 1989, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Resolución 1075 de 1992 por la cual se reglamentan actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ley 1010 de 2006 medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros.

 <p>E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN NIT : 900008025-5 AVENIDA NÚÑEZ - LA UNIÓN SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

Página 25 de 47

Resolución 1401 de 2007 Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Resolución 2646 de 2008 Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

Resolución 652 de 2012 Por la cual se establece el funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012 Por el cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012.

Decreto 1562 de 2012 Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Ley 1610 de 2013 Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral.


Decreto 723 de 2013 Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1443 de 2014 Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Decreto 1477 de 2014 Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.

Decreto 055 de 2015 Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.

Decreto 472 de 2015 Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.

 <p>E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNION NIT : 900008025-5 AVENIDA NUNEZ - LA UNION SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTION	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

Página 26 de 47

Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

9. MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y VALORACION DE RIESGOS

9.1 DEFINICION

La Matriz de identificación de Peligros y Valoración de Riesgos se refiere al reconocimiento pormenorizado de los factores de riesgo en cada puesto de trabajo y del número de trabajadores potencialmente expuestos a cada uno de ellos. En este se identifican, ubican y se valoran los diferentes factores de riesgo existentes. Es importante tener en cuenta que un factor de riesgo es toda condición ambiental, susceptible de causar daño a la salud y/o al proceso, cuando no existen o fallan los mecanismos de control, por esto es importante otorgar una valoración a cada factor de riesgo para determinar las acciones prioritarias para mejorar el ambiente de trabajo y las condiciones de bienestar del personal.

Recordemos que las condiciones, los equipos y las técnicas de trabajo influyen sobre los procesos, sobre la salud individual y colectiva de los trabajadores, por ende en el estado socioeconómico, la autoestima y el bienestar del individuo y de su núcleo familiar.

Siendo la Matriz de identificación de Peligros y Valoración de Riesgos una herramienta que permite el análisis de todos y cada uno los riesgos a que el individuo se enfrenta, este nos permite obtener una valoración por cada factor de riesgo lográndose así establecer acciones e implementar programas que impacten en el ambiente laboral existente y así dar solución a las necesidades de salud y seguridad de los trabajadores de la empresa.

A continuación se expone algunos términos que son de gran importancia para la elaboración de la Matriz de identificación de Peligros y Valoración de Riesgos:

CONSECUENCIA: Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente. Es el efecto o lesión esperada si el factor de riesgo se hace presente.

EFFECTO CONOCIDO: Afección o daño que se puede causar a la persona o a los objetos.

FACTOR DE RIESGO: Existencia de fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas que encierran una capacidad potencial de producir lesiones y cuya probabilidad de ocurrencia, depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

FUENTE GENERADORA DEL RIESGO: Se refiere a los procesos, objetos, instrumentos, condiciones físicas o psicológicas donde se originan los diferentes factores de riesgo.

GRADO DE CONTROL: Se califica las medidas de eliminación o mitigación de los factores que se han puesto en evidencia en la fuente de riesgo.

GRADO DE PELIGRO: Valor semicuantitativo que permite comparar la agresividad de un factor de riesgo con respecto a los demás y establecer prioridades para su control.


No. PERSONAL EXPUESTO: Número de personas expuestas al factor de riesgo en el área especificada.

RIESGO: Probabilidad de ocurrencia de un evento que trae consecuencias desagradables o negativas para la integridad del trabajador, de los materiales, equipos y el ambiente.

TIEMPO DE EXPOSICIÓN (H/D: Horas/ día de exposición al factor de riesgo): En los casos en que la exposición ocurre en forma ocasional, se anota la fracción proporcional correspondiente.

9.2 OBJETIVOS

- Resaltar la importancia de la Matriz de identificación de Peligros y Valoración de Riesgos, como punto base en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar y describir los riesgos existentes en cada operación o actividad desarrollada en la compañía.

 <p>E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN NIT : 900008025-5 AVENIDA NÚÑEZ - LA UNIÓN SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

Página 28 de 47

- Estimar cualitativamente y cuantitativamente la probabilidad y consecuencia de cada riesgo existente en las diferentes áreas y operaciones de la compañía.
- Establecer los posibles medios de minimización de los riesgos existentes, con el desarrollo de programas de vigilancia epidemiológica necesario según el grado de peligrosidad establecido.

9.3 CARACTERÍSTICAS

La Matriz de identificación de Peligros y Valoración de Riesgos debe tener las siguientes características:

- Guardar concordancia con el tipo de proceso u operación, reconociendo todas las tareas, materias primas, equipos, maquinaria y la organización y división del trabajo.
- Involucrar a todas disciplinas relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, para que el estudio del ambiente de trabajo cubra todos los aspectos técnicos, organizacionales y de salud.
- La información debe estar actualizada, por lo que su recolección debe ser sistemática y periódica, de tal forma que permita identificar nuevos procesos y operaciones y cambios en materias primas, máquinas, equipos u otros elementos de producción.
- Evaluar las consecuencias y/o efectos más probables proponiendo alternativas de prevención y control razonables.
- Facilitar el establecimiento de prioridades que permitan implementar actividades de prevención, a través de sistemas de vigilancia del ambiente y de los trabajadores expuestos

9.4 PRIORIZACION DE RIESGOS

Las características de la actividad económica de la Empresa determinan algunos riesgos que son prioritarios, lo cual hace necesario dirigir los recursos a la búsqueda de alternativas de solución para minimizar su grado de peligrosidad y por lo tanto sus efectos sobre la salud de los trabajadores.

La valoración subjetiva del grado de peligro es un procedimiento que se aplica a cada factor de riesgo hallado con el fin de obtener un número que permita darle orden de prioridad para su control. Para ello, sirve de ayuda la “Tabla de Valoración Subjetiva del Grado de Peligro”

Para encontrar el valor del grado de peligro de un factor de riesgo se utilizan tres variables: **(P)** (Probabilidad del suceso); **(E)** Exposición al factor de riesgo y **(C)** Consecuencias para la salud e integridad del trabajador y economía de la empresa, las que se pueden apreciar en la “Tabla de valoración de factores de riesgo”. Para asignar un número a cada variable se estableció una escala numérica, las que se encuentran en la columna llamada “valoración”.

El procedimiento para asignar el número de valoración a las variables P, E, C es el siguiente:

Para la variable **“P”**, basta con escoger en la columna “Condición” y/o en las columnas “Indicador de accidente” e “Indicador de enfermedad” la opción que desde nuestra percepción permita establecer si el suceso (accidente / enfermedad) aparecerá con probabilidad entre mínimo y máximo. Debe tenerse en cuenta que a cada opción le corresponde un número en la columna “valoración”, a continuación se muestra la valoración cuantitativa de esta variable:

PROBABILIDAD DE SUCESO (ACCIDENTE O ENFERMEDAD)			
CONDICION	INDICACDOR PARA ACCIDENTALIDAD	INDICACDOR PARA ENFERMEDAD	VALORACION
MAXIMA	Resultado probable máximo		10
ALTA	Resultado probable alto		7
MEDIA	Resultado probable medio		5
BAJA	Resultado probable bajo		2
MINIMA	Resultado probable mínimo		1

Ahora se valora la variable **“E”** (Exposición). Para ello nos preguntamos si el factor de riesgo puede causar accidente o enfermedad, lo que nos permite elegir y leer la columna con los indicadores adecuados. Por ejemplo: Si un factor de riesgo como ruido produce enfermedad, entonces, se leen las opciones de la columna con los “Indicadores de enfermedad”, a continuación se muestra la valoración cuantitativa de esta variable:


EXPOSICION AL FACTOR DE RIESGO			
CONDICION	INDICACDOR PARA ACCIDENTALIDAD	INDICACDOR PARA ENFERMEDAD	VALORACION

CONTINUA	Muchas veces al día	por mas de 8 horas día	10
FRECUENTE	Una vez por día	Entre 5 y < 8 horas día	7
OCASIONAL	Una vez por semana	Entre 2 y < 5 horas día	5
IRREGULAR	Una vez al mes	Entre 1 y < 2 horas día	2
RARAMENTE	Se sabe que no ocurre	Por < 1 hora diaria	1

Por ultimo, se valora la variable “C” y para ello se sigue el mismo procedimiento que se utilizó para valorar la variable anterior “E” pero se tiene en cuenta consecuencias que pueda producir un factor de riesgo sobre la salud individual o colectiva de los trabajadores y/o los daños materiales a la empresa, la valoración cuantitativa es la siguiente:

Entonces en conclusión, para obtener el grado de peligro basta con reemplazar en las columnas correspondientes el valor numérico asignado a cada variable:

CONSECUENCIAS PARA LA SALUD , LA INTEGRIDAD FISICA Y LA ECONOMIA DE LA EMPRESA				
CONDICION	INDICADOR PARA ACCIDENTALIDAD	INDICADOR PARA ENFERMEDAD	INDICADOR PARA DAÑOS ECONOMICOS	VALORACION
FATAL	Desastres, varias muertes toxicidad tipo IV	Patología irreversibles a largo plazo (Cáncer, esterilidad, intoxicación crónica)	Perdidas tangibles más del 90% del costo real de la infraestructura o capital de la compañía	76 -100
INVALIDEZ	Grave, traumas y heridas graves	Causas sospechosas de patologías irreversibles	Perdidas tangibles hasta el 70% del costo real de la infraestructura o capital de la compañía	51 - 75
INCAPACIDAD PARCIAL	Severa, lesiones con perdida de integridad física	patología no empeorable con cese de exposición al riesgo (Sordera, dermatosis)	Perdidas tangibles hasta el 40% del costo real de la infraestructura o capital de la compañía	26 - 50
INCAPACIDAD TEMPORAL	Importante, Lesiones importante con ausentismos	Patologías benignas, ceden con tratamiento médico	Perdidas tangibles hasta el 20% del costo real de la infraestructura o capital de la compañía	11 – 25

 <p>E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN NIT : 900008025-5 AVENIDA NÚÑEZ - LA UNIÓN SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

Página 31 de 47

MOLESTIAS	Notable, lesiones que requieren de primeros auxilios	Molestias	Sin pérdidas económicas tangibles	1 - 10
-----------	--	-----------	-----------------------------------	--------

GRADO DE PELIGRO = P x E x C

Estos valores de **grado de peligro** obtenidos de multiplicar entre sí las variables, se consignan en el formato de la Matriz de identificación de Peligros y Valoración de Riesgos en la columna correspondiente al Grado de Peligro (**GP**), ya que se tendrá en cuenta para "priorizar" el orden en que se atenderán los Factores de Riesgo.

10. PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN E INTERVENCIÓN

En el estudio de los elementos o circunstancias relacionadas con una enfermedad o alteración de salud se ha llegado a un esquema que contiene tres elementos mínimos interactuando: Agente, Huésped y Ambiente. El manejo de uno o varios de estos elementos pretende romper el "triángulo de la enfermedad".

Las actividades que afectan el factor de riesgo o el ambiente corresponden a la Ingeniería, en las áreas de Higiene y Seguridad Industrial. Los subprogramas de Medicina preventiva y del Trabajo se desarrollan al nivel de los trabajadores.


10.1 SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

10.1.1 DEFINICIÓN

Es una rama de la Ingeniería dedicada a la identificación, evaluación y control de aquellos factores ambientales que se originan en o por los lugares de trabajo, y que pueden causar perjuicio o enfermedades a la salud o al bienestar, incomodidades e ineficiencia en los trabajadores o en los ciudadanos de la comunidad.

10.1.2 OBJETIVOS

- Evitar que los trabajadores de la empresa sufran el efecto de un factor de riesgo laboral por la exposición continua de agentes agresores como el ruido, las temperaturas extremas, la iluminación deficiente, entre otros.
- Realizar un reconocimiento inicial de la presencia del factor de riesgo en el medio laboral para determinar si los niveles de contaminación están o no por encima de los límites permisibles establecidos por la legislación vigente.

 <p>E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN NIT : 900008025-5 AVENIDA NÚÑEZ - LA UNIÓN SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

10.1.3 ACTIVIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL

AGENTE DE RIESGO	EFEECTO SOBRE LA SALUD
Iluminación Inadecuada por exceso o defecto	Fatiga visual (congestión, ardor, lagrimeo), dolor de cabeza

El identificar los anteriores agentes tiene por objeto cuantificar si los niveles de contaminación o en su defecto la cantidad adecuada de los mismos, es decir, si se encuentran o no por encima de los niveles recomendados para mantener la buena salud de los trabajadores.

10.1.3.2 Estudios de evaluación Ambiental. Por medio de éstos se evalúan los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral como, iluminación, material particulado, entre otros.

- Luxometrias
- Otros

Para cada una de las evaluaciones se deberá realizar un reconocimiento global de las áreas de trabajo La empresa no cuenta con estos equipos de medidas y se apoyará en la Administradora de Riesgos Laborales.


10.1.3.3 Medidas específicas de control en la fuente, medio y receptor La adopción de las medidas de control se fundamenta en el estudio previo de las condiciones existentes en los puestos de trabajo.

- **Control técnico.** Basados fundamentalmente en los diferentes tratamientos que puedan efectuarse en los procesos, en los equipos o en caso de ser necesario, en las personas; y suministro de elementos de protección personal como último recurso de control, cuando los anteriores procedimientos no sean factibles de implantar.
- **Control administrativo.** Por lo general no son los más eficaces son los más aplicados en muchas áreas, como por ejemplo la rotación del personal, disminución del tiempo de exposición al factor del riesgo, entre otros.

10.1.3.4 Saneamiento básico.

Servicios Sanitarios: En las instalaciones de la compañía se cuenta con los servicios sanitarios necesarios y adecuados conforme a la población flotante de cada una de las instalaciones.

Servicios agua potable: La empresa cuenta con instalaciones de agua proveniente

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN NIT : 900008025-5 AVENIDA NÚÑEZ - LA UNIÓN SUCRE	SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

Página 33 de 47

De la red de Acueducto y Alcantarillado suministrada por la empresa EMPASAM E.S.P.

La electricidad es suministrada por la red eléctrica de la Costa Atlántica Electricaribe S.A. ESP

Condiciones locativas: La iluminación es mixta en todas las instalaciones de la Empresa, combinación de iluminación natural y artificial. Al igual que algunas de las oficinas cuentan con sistema de aire acondicionado para brindarle al empleado un ambiente de confort y un buen funcionamiento de los PC`s.

10.1.3.5 Protección ambiental.

Manejo de residuos y desechos: Los desechos de las oficinas se recogen en papeleras locales y luego van en bolsas para ser transportados a un lugar común de las instalaciones, donde el servicio de basuras recoge los desechos.

Control de Fumigaciones: Se ejecuta el control del programa de fumigación en donde el asistente administrativo gestiona el contrato de ejecución.

10.1.3.6 Actividades Periódicas a desarrollar.

1. Realizar visitas de inspección con el fin de identificar factores de riesgo presentes y establecer métodos de control, con la ayuda de la lista de chequeo.

Periodicidad: Trimestral

2. Desarrollar acciones de seguimiento con el fin de asegurar óptimas condiciones de saneamiento básico (agua potable, disposición de basuras, baños, etc.)


Periodicidad: Trimestral

3. Revisar las redes eléctricas de la planta física, a fin de iniciar un programa de mantenimiento y adecuación.

10.2 SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

10.2.1 DEFINICIÓN

Es el conjunto de actividades dirigidas a prevenir, controlar y/o corregir todos los factores presentes en el medio ambiente de trabajo o en equipos, herramientas, máquinas, así como maniobras o actitudes de los trabajadores, que puedan causar accidentes de trabajo.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNION NIT : 900008025-5 AVENIDA NUNEZ - LA UNION SUCRE	SISTEMA DE GESTION	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

10.2.2 OBJETIVOS

10.2.2.1 Objetivo General. Proporcionar un ambiente laboral sano previniendo la aparición de accidentes de trabajo y enfermedades laborales que ocasionen incapacidades en los trabajadores, al igual que prevenir emergencias, lo que contribuye a disminuir el ausentismo y mejorar la productividad de la empresa.

10.2.2.2 Objetivos Específicos.

- Identificar, valorar y controlar las causas básicas de los accidentes.
- Implantar mecanismos periódicos de monitoreo y control permanente de los factores que tengan un alto potencial de pérdida para la empresa.
- Relacionar actividades con los otros subprogramas para asegurar la adecuada protección de los empleados.
- Elaborar y capacitar en procedimientos adecuados de trabajo con criterios de seguridad.
- Evaluar el programa y hacer los ajustes pertinentes para eliminar las fallas que se puedan presentar en el desarrollo de cada uno de los subprogramas.

10.2.3 ACTIVIDADES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

10.2.3.1 Normas y Procedimientos

EL HOSPITAL LA UNION ESE, desarrollará en asociación con la administradora de riesgos laborales guías con los procedimientos de trabajo seguro. Con ello se busca estandarizar los procedimientos operativos de la empresa y asegurar desde un enfoque administrativo integral la operación segura en la empresa; se debe trabajar en los siguientes programas, procedimientos y normas:

- Programa de Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Normativa de Higiene y Seguridad Industrial
- Manual para Manejo de Extintores
- Identificación y evaluación de riesgos
- Investigación y reportes de accidentes
- Formación en prevención de riesgos
- Inspecciones documentadas
- Notificación de anomalías
- Planes de emergencia
- Trámite de incapacidades
- Programa de Señalización

10.2.3.2 Programa de las 5`s (orden y aseo)

El programa de las 5`s (orden y aseo) pretende fomentar cambios de actitud frente al orden y aseo en el puesto de trabajo con el fin de disminuir los accidentes de trabajo y los tiempos en la ejecución de las labores. Esto se puede orientar mediante técnicas sencillas de organización de herramientas, equipos, materiales, elementos de protección, etc.

Llevar al trabajador ideas e inquietudes sobre condiciones que le permitan organizar una serie de pautas para el orden y crear una cultura de autoevaluación y auto ejecución del programa.

10.2.3.3 Inspecciones de Seguridad. Es una técnica empleada en la vigilancia de los ambientes de trabajo, como parte de la prevención de accidentes con el fin de vigilar los procesos, equipos, maquinas u objetos, que en el diagnostico integral de las condiciones de trabajo y salud han sido calificado como críticos por su potencial de daño. Estas inspecciones obedecen a una planificación que incluye los objetivos y frecuencias de inspección.

Las inspecciones se realizan con el fin de verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene establecidas (como métodos correctos para, posturas de trabajo, entre otras), el funcionamiento de los controles aplicados, así como, de identificar nuevos factores de riesgo.

Inspecciones No Formales (No Planeadas)

Inspecciones Formales (Planeadas)


La empresa cuenta con un plan de Inspecciones, el cual nos indica la siguiente periodicidad en los diferentes procesos:

INSPECCIONES	PROGRAMACIÓN
OFICINAS Y AREAS DE LA EMPRESA	100% SEMESTRAL
EQUIPOS DE EXTINCION	100% SEMESTRAL

A pesar de lo valiosas que son las inspecciones informales, ellas no son suficientes por cuanto no satisfacen todas las necesidades de inspección. También hay una necesidad imperiosa de realizar inspecciones planeadas, como inspecciones de áreas, equipos y partes críticas, evaluaciones de orden y limpieza, inspecciones generales y recorridos originados por aspectos de seguridad y salud de parte de la administración superior.

10.2.3.4 Investigación y análisis de accidentes de trabajo. Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Muchas son las veces en que los procesos de investigación de accidentes se mal interpretan, causando malos entendidos, de los cuales se obtiene como resultado de estas investigaciones prácticas que terminan señalando al personal, buscando

 <p>E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN NIT : 900008025-5 AVENIDA NÚÑEZ - LA UNIÓN SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

Página 36 de 47

a los culpables y a los que cometen errores y muy rara la vez que se llega a identificar las causas reales que originaron el evento y mucho menos se proponen las soluciones efectivas para los problemas que se presentan.

De una investigación eficiente se pretende lograr:

- La descripción real del accidente.
- La identificación de las causas reales.
- La determinación de los riesgos, su probabilidad de recurrencia y el potencial de pérdida.
- El poder establecer los procedimientos y actividades reales de control que efectivamente contribuyan a la minimización del riesgo.
- Implementación de mecanismos de registro y calculo de índices de frecuencia, severidad, lesión incapacitante y promedio de días cargados, entre otros.
- Identificación de las tendencias del accidente y la demostración del interés real para darle solución y poderlo minimizar.

10.2.3.5 Señalización y demarcación. La señalización es la información e indicaciones que en conjunto y mediante una serie de estímulos condicionan la actuación de quién la recibe frente a unas circunstancias (riesgos) que se pretende resaltar.

Para que la señalización sea efectiva y cumpla con la finalidad en la prevención de accidentes debe:

- Atraer la atención de quién lo reciba.
- Dar a conocer el mensaje con suficiente anterioridad.
- Ser clara y fácil de interpretar.
- Tener posibilidad real en la práctica de cumplir con lo indicado. Entre otras


La señalización se debe emplear con buen criterio y sentido común para que no pierda su efecto preventivo. La utilización incorrecta puede eliminar su eficacia.

Por lo anterior, es conveniente utilizarla solo en los siguientes casos:

- Cuando no es posible eliminar el riesgo
- Cuando no se puede proteger al operario y resulta necesario advertir de su presencia (reparación en una vía, alcantarillas etc.)
- Cuando no es posible advertir el peligro a simple vista (Altas temperaturas, alta tensión, pintura fresca, cemento fresco, etc.), se hace necesario prevenir a la persona para su auto protección, y la protección y conservación de las instalaciones.
- Como complemento a la protección ofrecida para resguardos, dispositivos de seguridad y protección personal.

En la práctica, las diferentes señales pueden combinarse con otros símbolos, elementos, textos y paneles iluminados buscando siempre optimizar el mensaje de alerta que se necesite transmitir.

“La señalización nunca elimina el riesgo, pero previene un accidente”.

 <p>E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN NIT : 900008025-5 AVENIDA NÚÑEZ - LA UNIÓN SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

Página 37 de 47

10.2.3.6 Preparación para emergencias. Una emergencia necesita un manejo diferente de los procedimientos normales de una organización, de recursos internos y posiblemente externos que posibiliten la recuperación en el menor tiempo posible, estos logros no dependen solamente del nivel de capacitación técnica y profesional de quienes lo ejecutan, sino además del desarrollo humano y del trabajo en equipo.

Equipos contra incendio. Los incendios son una calamidad imprevisible, costosa y que muchas veces cobran vidas humanas, sin dejar atrás las pérdidas económicas que genera daño o la desaparición de una compañía. Por esto, la Empresa cuenta con la protección contra incendio en dos categorías de atención para evitar y en tal caso controlar el evento.

Entre estas tenemos la protección pasiva, la cual busca por todos los medios evitar que se presente la conflagración por causas de las actividades que dentro de la compañía se desarrollan. Es así como todo el personal se ve involucrado y comprometido, realizando y manteniendo las instalaciones en buenas condiciones de seguridad, en especial algunas áreas como: Almacén, La distribución física de los inmuebles dentro de las áreas, La disponibilidad y distribución de rutas de evacuación, La instalación de compartimentos que impidan la propagación del fuego, El poseer instalaciones eléctricas en buenas condiciones, El tener un adecuado y continuo mantenimiento predictivo y preventivo y El mantener a temperatura ambiente en equipos de cómputo y de comunicación que irradian calor a los elementos que los rodean.


A su vez se cuenta con la protección integral, la cual tiene como tarea la instalación y distribución de una serie de dispositivos que fueron diseñados y creados para su detección y el control de los eventos que presentan llamas, pero su acción debe ser complementada por personal entrenado (Coordinadores de evacuación y brigada de emergencia de la empresa).

He aquí algunas recomendaciones con relación a los equipos contra incendio portátiles.

10.3 SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

10.3.1 DEFINICIÓN

Es el conjunto de actividades dirigidas a la promoción, prevención y control de la salud de los trabajadores. En este subprograma se integran las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del Trabajo, teniendo en cuenta que tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de las personas, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN NIT : 900008025-5 AVENIDA NÚÑEZ - LA UNIÓN SUCRE	SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

Página 38 de 47

un puesto de trabajo acorde con sus condiciones psico-físicas y manteniéndolos en aptitud de producción laboral.

La educación en salud es un proceso que promueve cambios de conceptos, comportamientos y actitudes frente a la salud, a la enfermedad y al uso de servicios, y refuerza conductas positivas. Cuando la comunidad se involucra en actividades de salud, va ganando experiencias en participación, y por consiguiente abre camino hacia otras formas de compromiso con su propio desarrollo; de otra parte los efectos en la salud son más trascendentales que los logrados a través de otras actividades.

La metodología varía según las características de la población, tema a desarrollar, recursos, etc.

10.3.2 OBJETIVOS

10.3.2.1 Objetivo general. Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida de los trabajadores.

10.3.2.2 Objetivos específicos

- Educar a todo el personal en la forma de mantener su salud
- Capacitar en factores de riesgo, sus efectos sobre la salud y la manera de corregirlos
- Prevenir, detectar precozmente y controlar la enfermedades generales (EG) y laborales (EL)
- Ubicar al trabajador en el cargo acorde con sus condiciones psicofísicas
- Hacer seguimiento periódico de los trabajadores para identificar y vigilar a los expuestos a riesgos específicos.

10.3.3 ACTIVIDADES EN MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

10.3.3.1 Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo. Brindar al personal que ingresa, la inducción sobre los programas y servicios que se tienen en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10.3.3.2 Evaluaciones medicas ocupacionales. Es importante resaltar que es responsabilidad de la Empresa practicar el examen médico orientado hacia los factores de riesgo de exposición probable, a todos los trabajadores.

Examen Médico de Ingreso. El objeto de realizar este examen es el de ubicar al trabajador en un puesto que se adapte a sus características personales con el fin de evitar el deterioro de su salud; identificar y valorar las patologías preexistentes al momento del ingreso, y definir un punto de partida para las posteriores evaluaciones.

Una evaluación médica completa, auxiliada por exámenes paraclínicos y de laboratorio previamente establecidos para cada cargo, debe concluir si el aspirante es apto o no para desempeñar el cargo o aplazado mientras se soluciona alguna situación específica de salud.

La contratación de nuevos empleados, de carácter fijo o eventual, precisará la superación previa del reconocimiento médico.

El tipo de reconocimiento médico dependerá de la edad y de la ocupación, teniendo en cuenta los siguientes criterios de aptitud:

- El examen físico deberá hacerse con énfasis en:
 - Mecánica corporal.
 - Simetría de las extremidades.
 - Postura.
 - Marcha.
 - Sensibilidad.

- Otros exámenes por actividad, edad y sexo
 - Antígeno Prostático Hombres mayores de 40 años
 - Visiometría
 - Audiometría
 - Factores de Riesgo Vascular

Los reconocimientos médicos del candidato se realizarán en los servicios médicos de entidades externas autorizadas para la realización de los mismos.

Examen Periódico. Se realiza con el fin de detectar de manera temprana los cambios mínimos en el estado de salud, como consecuencia de la exposición a un factor de riesgo presentado por la insuficiente protección ambiental o personal respectiva. Estos tienen por objeto evaluar la efectividad de las medidas adoptadas frente a cada factor presente y definir si el estado de salud de la persona sigue siendo compatible con las condiciones de trabajo.

El examen determina en los trabajadores el estado de salud, alteraciones presentes y su relación con el cargo que se desarrolla. El tipo de reconocimiento dependerá de la edad y de la ocupación, y es igualmente complementado con exámenes paraclínicos y de laboratorio.

Los empleados de la Empresa, fijos o eventuales, pasarán anualmente una

revisión médica.

Los reconocimientos médicos se realizarán en las instalaciones de los Servicios Médicos por entidades externas.

Los resultados del examen darán lugar a recomendaciones generales y específicas a aplicar en la labor, y/o reubicación laboral si las alteraciones lo justifican.

Estos resultados serán notificados por responsable del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objeto de tenerlos en consideración en los movimientos de personal. Finalmente Los resultados serán archivados en la historia clínica ocupacional del empleado.


Examen Médico de Egreso. Según la legislación, es obligatorio por parte de la empresa el ofrecerlo y el trabajador tiene la libertad de tomarlo dentro de los cinco días siguientes a su retiro. Este pretende determinar y valorar la existencia o no de los efectos biológicos provenientes de una exposición al factor o factores de riesgo a los que estuvo probablemente expuesto el individuo.

Este examen tiene importantes beneficios tanto para el empleador como para el trabajador, toda vez que sus resultados determinan el impacto de las medidas preventivas adoptadas en la empresa y define el nivel de responsabilidad legal que el empleador ha asumido frente a la prevención de los riesgos profesionales.

Alcoholismo. El alcoholismo es una enfermedad crónica producida por el consumo incontrolado de alcohol, lo cual interfiere en la salud física, mental social y/o familiar, así como en las responsabilidades laborales.

Los problemas relacionados con el consumo de alcohol pueden originarse por factores personales, familiares o sociales, o por ciertas situaciones en el medio ambiente laboral, o bien por una combinación de esos elementos. Dichos problemas no solo repercuten en la salud y el bienestar de los trabajadores, sino que, además, pueden causar muchos inconvenientes en su entorno social y laboral. Estos solamente incumben al empleador cuando afectan la seguridad y el desempeño del trabajador.

El abuso del alcohol tiene un costo elevado para los empleadores por ser causa de ausentismo laboral. Todos aquellos que consumieron alcohol en exceso ayer, y tienen resaca hoy, pueden sentirse faltos de coordinación, aún tratando de recuperarse y quizá no le presten completa atención a los aspectos de seguridad que su trabajo requiere; su juicio y desempeño seguro se verán seriamente disminuidos y aumentará la posibilidad de que ellos, sus compañeros de trabajo o personal externo sufran accidentes o lesiones; por tal razón la empresa dispondrá de guías de información relacionada con el uso y abuso del alcohol.

 <p>E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN NIT : 900008025-5 AVENIDA NÚÑEZ - LA UNIÓN SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

Página 41 de 47

10.3.3.6 Primeros auxilios. Se cuenta con la disposición de Botiquines dentro de las instalaciones de la Empresa y administrado por el responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cada botiquín suministrado por la Empresa dispondrá de los servicios básicos de primeros auxilios, los cuales se clasifican y discriminan a continuación:


Antisépticos. Son sustancias que previenen la infección y evitan el crecimiento de microorganismos, que comúnmente se encuentran en las heridas y lesiones causadas por accidentes.

- Alcohol 70% (1 botella de 350 ml): Se usa generalmente para la limpieza de la piel antes de aplicar una inyección, para desinfectar termómetros clínicos, pinzas, tijeras, etc. sumergiéndolos durante diez minutos. No se debe usar en heridas porque causa irritación.
- Sulfaplata (1 pote): Se usa en quemaduras, previo lavado con agua estéril.
- Isodine Espuma (1 frasco x 120 ml): para limpieza de la piel y parte afectada, se emplea para desinfectar.
- Isodine Solución (1 frasco x 120 ml): Antiséptico para la piel; no irritante. Contiene yodo controlado; no selectivo en su actividad germicida (previene infecciones de todo tipo). Se aplica en la piel, previo lavado de la zona afectada. Se usa para la limpieza de heridas, abscesos y/o ulceraciones; el área debe quedar bien impregnada, se puede cubrir con gasas, vendas o adhesivos. Contraindicado en hipersensibilidad al Yodo.
- Suero fisiológico o solución salina (1 botella 500 cc): Útil para el lavado de las heridas, previo al uso de antisépticos. Se utiliza también para humedecer gasas que estén pegadas a las heridas, antes de ser retiradas.

Material de curación

- Algodón: Se utiliza para limpiar la piel que no presente heridas abiertas.
- Gasa: Se usa para limpiar y cubrir heridas. Debe estar estéril o muy limpia.
- Vendas elásticas 5x5, 4x5, 2x2 (1 de c/u): Es indispensable que haya vendas en rollo
- Aplicadores (Copitos paquete x 20) : Se usan para limpiar heridas pequeñas o donde no pueda hacerse con gasa.
- Baja lenguas (paquete x 20): En primeros auxilios se usan para inmovilizar fracturas o luxaciones de los dedos de las manos.
- Curitas (paquete x 50): Son útiles para cubrir heridas pequeñas que así lo requieran.
- Esparadrapo (1 rollo grande): Se usa para fijar la gasa, afrontar los bordes de las heridas pequeñas y asegurar las inmovilizaciones de fracturas.

Instrumental y otros elementos

 <p>E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN NIT : 900008025-5 AVENIDA NÚÑEZ - LA UNIÓN SUCRE</p>	SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO:SG-SST0-01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION: 01
		Fecha: Mayo de 2017

- Tijeras (1).
- Termómetro (1).
- Jabón y toalla (1).
- Linterna con pilas (1)
- Libreta y lápiz (1).
- Lista de teléfonos de emergencia.
- Manual de primeros auxilios o folleto.
- Camilla: Debe haber por lo menos una por área de trabajo; útiles para el transporte de heridos graves, impedidos para moverse, como en el caso de fractura de columna, o severas de miembros inferiores.

Recomendaciones de uso.

- Todos estos elementos se deben mantener en un estuche de tamaño adecuado, fácil de transporte en los vehículos y instalados en las diferentes sedes de las compañías.
- Todo el personal debe conocer la ubicación del botiquín.
- Asignar una persona por turno para asegurarse del buen uso de los elementos y dotación.

10.3.3.7. Coordinación con entidades de salud

ARL: COLMENA

Caja Compensación Familiar: COMFASUCRE

11. EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es el registro pormenorizado del plan de acción del Manual del SG-SST, el cual se debe elaborar para un período de un año. Se asignarán fechas precisas para cada una de las actividades y los responsables de las mismas. Con el fin de evaluar periódicamente el grado de cumplimiento del programa.

Se establece el desarrollo de las actividades en el tiempo, de acuerdo con cada uno de los programas de gestión definidos en la intervención de los riesgos presentes en la empresa según la actividad económica.

11.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades se establece por periodo de un año de acuerdo a un Plan Anual de Trabajo definido y concertado por el grupo de SST y el COPASST teniendo en cuenta los riesgos existentes según la actividad económica de la empresa.

11.2 PRESUPUESTO

Como se aprecia en inciso 6.3.1. Recurso financiero, para el área de Seguridad y Salud en el Trabajo se le asigna un presupuesto independiente el cual se ajustara de acuerdo a las necesidades.

12. EVALUACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Consiste en medir el desarrollo del SG-SST, comparar los resultados obtenidos con criterios previamente establecidos, en un periodo definido, y analizar los factores que determinaron el logro total o parcial de las metas previstas.

12.1 ESTRUCTURA (INDICADORES DE DISPOSICION)

Se analizan los indicadores relacionados con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, el recurso humano, el recurso financiero y los recursos técnicos. Estos indicadores permiten evaluar si los recursos asignados al programa fueron suficientes para atender las necesidades y demandas de la población trabajadora.

DISPONIBILIDAD	Recurso Humano=	$\frac{\text{Horas disponibles del equipo de S.S.T por periodo}}{\text{N}^{\circ} \text{ trabajadores} * \text{ periodo}}$
	Recurso Financiero=	$\frac{\text{\$disponible en S.S.T en el periodo}}{\text{N}^{\circ} \text{ trabajadores} * \text{ periodo}}$
	Del tiempo del Copasst=	$\frac{200 \text{ hrs. legales al año} * \text{N}^{\circ} \text{ de miembros}}{\text{N}^{\circ} \text{ trabajadores} * \text{ periodo}}$

12.2 PROCESO (INDICADORES DE EJECUCION)

El proceso o ejecución, se evalúa a través de indicadores y criterios que muestren el grado de desarrollo alcanzado en el programa así como la proporción de cumplimiento de las actividades respecto a lo programado al inicio del periodo.

Se analizan los relacionados con la integralidad de las acciones para el diagnóstico de las condiciones de salud y trabajo, la (planeación) así como el grado de intervención. Los indicadores de cobertura están íntimamente relacionados con el grado de ejecución y muestran el resultado.

Se evalúa el grado de desarrollo y cumplimiento del programa: Diagnóstico de las condiciones de trabajo y salud, planeación (metas y cronograma de actividades), grado de intervención sobre condiciones de trabajo y salud, % de cumplimiento de las actividades.

DIAGNOSTICO	Valoración de los factores de riesgo=	Grado de Riesgo Grado de Repercusión
PLANEACION	% de cumplimiento del cronograma %Cumplimientos de Insp. Planeada = %cumplimientos de mediciones de higiene	$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ actividades Ejecutadas} * 100}{\text{N}^{\circ} \text{ actividades programadas}}$
INTERVENCION	Ind. Cobertura= ACTIVIDAD: Capacitaciones Elementos de Protección Personal Exámenes de ingreso, periodos y egreso Control del receptor del riesgo (Audiometrías, visiometrías, etc.)	$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ de persona que recibieron "ACTIVIDAD" en el periodo}}{\text{N}^{\circ} \text{ de trabajadores en el periodo}}$

12.3 RESULTADOS (INDICADORES DE EFECTIVIDAD O IMPACTO)

Evalúan los resultados de las condiciones de trabajo y salud en un periodo determinado. Se utilizan los indicadores de impacto (Proporción de expuestos a un factor de riesgo, indicadores de accidentalidad, enfermedad profesional y ausentismo, grado de satisfacción del usuario y del proveedor.)

INDICES Y PROPORCIONES DE ACCIDENTALIDAD, ENFERMEDADES Y AUSENTISMO

Con el objeto de tener medidas comparativas de los efectos de los riesgos laborales, se dispone de índices calculados con unos criterios definidos. Estos indicadores presentan un panorama general con el cual es posible apreciar la tendencia de las condiciones de salud en diferentes periodos, y evaluar los resultados de los métodos de control empleados.

Con el fin de facilitar la comparabilidad e interpretación de estos indicadores, se expresan en términos de una constante .

- **Índice de frecuencia de Accidentes de Trabajo**

Es la relación entre el número total de accidentes de trabajo, *con y sin incapacidad*, registrados en un periodo y el total de horas hombre trabajadas durante el periodo considerado multiplicado por K. Esta constante es igual a 200.000 y resulta de multiplicar 100 trabajadores que laboran 40 horas semanales por 50 semanas que tiene el año.

El resultado se interpretará como el número de accidentes de trabajo ocurridos durante el periodo por la cantidad de trabajadores de tiempo completo. Este mismo índice se puede utilizar para los incidentes de trabajo.

$$IFAT = \frac{N^{\circ} \text{ Total de AT en el periodo} \times K}{N^{\circ} \text{ HHT en el periodo}}$$

- **Índice de severidad de accidentes de trabajo**

Se define como la relación entre el número de días perdidos y cargados por los accidentes durante un periodo y el total de horas hombre trabajadas durante el periodo considerado multiplicado por K.

$$IS = \frac{N^{\circ} \text{ días perdidos} + \text{días cargados por AT en el periodo} \times K}{N^{\circ} \text{ HHT en el periodo}}$$

Expresa el número de días perdidos y cargados por accidentes de trabajo durante el periodo por la cantidad de trabajadores de tiempo completo del periodo.

Días cargados, corresponde a los días equivalentes según los porcentajes de pérdida de capacidad laboral (Norma ANSI) Z 16.

- **Porcentaje de tiempo perdido**

$$\% TP = \frac{N^{\circ} \text{ de días (u horas) perdidos en el período} \times 100}{N^{\circ} \text{ días (u horas) programadas en el período}}$$

13. MEJORA CONTINUA.

Este sistema está diseñado para la mejora continua con la utilización del Ciclo de Mejora Continua o Ciclo PHVA.

Este Manual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo debe realizársele una auditoria por lo menos una vez al año para verificar si cumple con la legislación Colombiana (Decreto 1072 de 2015 - Artículo 2.2.4.6.29), la alta dirección es la responsable de dicha auditoria y a su vez de implementar todas las observaciones o mejora que se encuentren en esta.

Distribución:

- Gerente.
- Coordinadores de área.
- Responsable de SST.
- Personal administrativo.
- Personal asistencial.
- Personal contratista.

CONTROL DE CAMBIOS

EN CASO DE ACTUALIZACION: COLOCAR OBSERVACIÓN DE LA ACTUALIZACION REALIZADA

Revisión	Fecha	Versión inicial
00	05/19/2016	Se elabora Manual del SG-SST ajustado al contexto de la organización y los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 (Capitulo 6)

Elaborado por:

Revisado y aprobado por:

